

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

354. ORDEN Nº 0446, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA ORDEN Nº 0423, DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023, PUBLICADA EN EL BOME Nº 6103 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 13/09/2023, registrada al número 2023000446, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA ORDEN NÚM. 0423 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023 RELATIVA A LA “APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023” publicado en BOME número 6103 de fecha 12 de septiembre de 2023.

Se ha advertido error material en la Orden núm. 0423 de fecha 07 de septiembre de 2023, relativa a la “APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023” publicado en BOME número 6103 de fecha 12 de septiembre de 2023.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone lo siguiente:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

El error material detectado es consecuencia de la manipulación y posterior transcripción de los datos por lo que, en aplicación del mencionado artículo 109.2 de la LPACAP PROCEDE su rectificación como a continuación se expresa:

En los tres primeros párrafos introductorios:

Donde dice. “Primero.- La APROBACIÓN DEFINITIVA del Padrón correspondiente a la TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023, por importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (1.376.013,05€).

Segundo.- Aprobar los periodos de pago en periodo voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la tasa por Distribución y Depuración de agua correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022, establecido en la Calendarios Fiscal aprobado a través de Orden de la Titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro en periodo voluntario de pago con fecha 19 de junio de 2023 y finalizará el 15 de septiembre de 2023.

Tercero.- Aprobar la exposición pública correspondiente a la tasa por Distribución y Depuración de agua correspondiente al cuarto trimestre de 2022”.

Debe decir. “Primero.- La APROBACIÓN DEFINITIVA del Padrón correspondiente a la TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023, por importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.325.508,30€).

Segundo.- Aprobar los periodos de pago en periodo voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la tasa por Distribución y Depuración de agua correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2023, establecido en la Calendarios Fiscal aprobado a través de Orden de la Titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro en periodo voluntario de pago con fecha 18 de septiembre de 2023 y finalizará el 15 de diciembre 2023.

Tercero.- Aprobar la exposición pública correspondiente a la tasa por Distribución y Depuración de agua correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2023”.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 27950/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

UNO.- Se proceda a la rectificación del error material detectado en la Orden núm. 0423, de fecha 7 de septiembre de 2023, relativa a la “APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA